

**PROPUESTA DE NORUEGA SOBRE FACILITAR INFORMACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO DE LA FAO**

**Contexto**

De acuerdo con el Artículo 24.1 del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto (PSMA) de la FAO, las Partes velarán por que, en el marco de la FAO y de sus órganos competentes, se monitoree y se examine de forma regular y sistemática la aplicación del presente Acuerdo y se evalúen los progresos realizados en el logro de su objetivo.

Además, el Artículo 24.2 establece que la FAO convocará una reunión de las Partes con la finalidad de examinar y evaluar la eficacia del PSMA en la consecución de su objetivo cuatro años después de la entrada en vigor del Acuerdo. Dado que el PSMA de la FAO entró en vigor en junio de 2016, está prevista una reunión de las partes con este fin para 2020, y la Unión Europea se ha ofrecido a acoger esta reunión en la semana del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2020.

En este sentido, en la segunda reunión de los Estados parte del PSMA de la FAO se adoptó un cuestionario sobre cómo los Estados parte habían implementado el Acuerdo. El propósito del cuestionario es servir de herramienta para hacer un seguimiento de la implementación e identificar los problemas encontrados a la hora de implementarlo como parte del examen y la evaluación de la eficacia del PSMA.

Dado que se ha concedido a las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) un papel muy importante en la implementación del PSMA de la FAO y en la consecución de su objetivo, se acordó también que la Secretaría de la FAO invitaría a las OROP a facilitar información sobre su implementación del PSMA. Sin embargo, no se desarrolló ningún cuestionario para las OROP.

Se acordó publicar el cuestionario desarrollado para los Estados parte durante la primera semana de junio de 2020 y que permaneciera abierto hasta el 1 de septiembre de 2020. Es probable que la invitación a las OROP para que envíen información se publique al mismo tiempo que el cuestionario para los Estados parte.

**Propuesta**

El GTP es responsable de hacer un seguimiento de la implementación de los requisitos del PSMA en ICCAT y debería estar implicado en la elaboración de la respuesta de ICCAT a la FAO sobre la implementación del PSMA en ICCAT. Sin embargo, dado que la reunión del GTP normalmente tiene lugar en noviembre durante la reunión anual de ICCAT, una opción podría ser que el seguimiento de los requisitos tenga lugar durante la reunión de primavera del GT IMM en 2020 y que en la reunión del GT IMM se elabore la respuesta de ICCAT a la FAO. Este procedimiento probablemente no permitiría mucho tiempo para que el GT IMM prepare dicha respuesta y, por ello, proponemos que se le pida a la Secretaría que prepare un borrador antes del fin de enero de 2020. Entonces, un pequeño grupo de trabajo establecido por el GTP podría discutir el borrador. Este grupo de trabajo podría preparar el borrador de una respuesta, para que fuera discutida y acordada en la reunión del Grupo de trabajo sobre IMM. Si es necesario, el borrador de la respuesta podría circularse a las CPC para que aporten comentarios antes de que la Secretaría lo envíe a la FAO.

La respuesta a la FAO debería incluir una breve descripción del sistema de control del Estado rector del puerto de ICCAT y de su historia, incluidas las enmiendas realizadas para alinearlos con el PSMA de la FAO. Debería incluir también el número de Partes contratantes de ICCAT que son también partes del PSMA.

Además, la respuesta debería comparar el sistema de control del Estado rector del puerto de ICCAT con el PSMA de la FAO y debería incluir, inter alia, los temas enumerados a continuación:

- Objetivo y campo de aplicación.
- Medidas para integrar las medidas de control del Estado rector del puerto con otras medidas destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca IUU y las actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca IUU.

- Requisitos para designar los puertos.
- Requisitos para la entrada a puerto, incluida la información requerida cuando el buque solicita la entrada a puerto.
- Requisitos para denegar el uso del puerto.
- Medidas sobre inspecciones y acciones de seguimiento, incluidos
  - los niveles mínimos para las inspecciones;
  - medidas sobre la evaluación del riesgo y a qué buques dar prioridad;
  - directrices o requisitos para la formación de los inspectores;
  - requisitos para realizar inspecciones;
  - procedimientos de inspección;
  - informes de inspección;
  - transmisión de los resultados de la inspección.
- Procedimientos para denegar la entrada a puerto y el uso del mismo, incluido el intercambio de información.
- Requisitos aplicables a los buques de Partes no contratantes y de Partes no contratantes colaboradoras.
- Medidas sobre el papel de los Estados del pabellón.
- Medidas en vigor para intercambiar información relacionada con el control del Estado rector del puerto entre las Partes contratantes, pero también con la FAO y otras organizaciones internacionales y OROP.
- Medidas en vigor si, tras realizar una inspección, existen motivos fundados para considerar que un buque ha incurrido en actividades de pesca IUU o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca IUU, o si hay algún otro problema relacionado con el cumplimiento.

La respuesta debería describir también los problemas experimentados al alinear el sistema de control del Estado rector del puerto de ICCAT con el PSMA de la FAO.

Basándonos en lo anterior, se propone que la Comisión solicite a la Secretaría de ICCAT que prepare un borrador de respuesta a la FAO que incluya los elementos descritos anteriormente antes del fin de enero de 2020.

Se propone también que el GTP establezca un Grupo de trabajo que, en base al borrador de la Secretaría, prepare un borrador de respuesta a la FAO para que el GT IMM los discuta y adopte en su reunión de primavera de 2020. Si es necesario, el borrador de la respuesta podría circularse a las CPC para que aporten comentarios antes de que la Secretaría lo envíe a la FAO.